

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 129-2014 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 20 AGO. 2014

R. EX. Nº **2187**

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caleta "Puerto Oscuro", comuna de Canela, IV Región, C.I. SUBPESCA Nº 8.904 de fecha 11 de agosto de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 129/2014, de fecha 14 de agosto de 2014; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 313 de 2004, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2813 de 2004, Nº 386 de 2006, Nº 3579 de 2007, Nº 2319 de 2009, Nº 2673 de 2010, Nº 235, Nº 1091 y Nº 1174, todas de 2011, Nº 2098 de 2012 y Nº 2286 de 2013, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2286 de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Puerto Oscuro Sector B, IV Región**, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caleta "Puerto Oscuro", comuna de Canela, IV Región, y se estableció para el titular la obligación de entregar el sexto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar su sexto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 129/2014, citado en Visto, la Jefa de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de manejo.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el sexto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2286 de 2013, de esta Subsecretaría, que aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Puerto Oscuro Sector B, IV Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 313 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caleta "Puerto Oscuro", comuna de Canela, IV Región, inscrita Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 216 de fecha 20 de marzo de 1998, con domicilio en Caleta Puerto Oscuro s/n, comuna de Canela, provincia de Choapa, IV Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE


RAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

